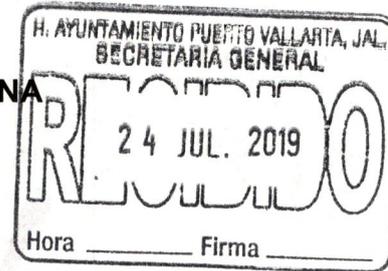


OFICIO: SLDR/LRGG/070/2019  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.**



Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y a la vez le **remito 18 juegos** de la **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, la cual tiene como finalidad someter ante este Ayuntamiento Constitucional para su análisis, discusión y dictaminación la iniciativa de Ordenamiento Municipal QUE AUTORICE EMPRENDER LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL SEMI-PERMANENTE DE DIFUSIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS MECANISMOS PARA LOGRAR MEJORES RESULTADOS DE EDSARROLLO MUNICIPAL Y CONVERTIRLO EN SU DERECHO EFECTIVO.

Le solicito de la manera más atenta, Agendarlo para la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE JULIO DEL 2019**  
**“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”**



**MTRO. LUIS ROBERTO GONZALEZ GUTIÉRREZ**  
**REGIDOR.**

Independencia # 123, Planta Alta  
Col. Centro C.P. 48300



PUERTO VALLARTA, JAL.  
El Puerto  
**Que Queremos**

01 (322) 223 2500  
Ext. 1259, 1228, 1161

C.c.p. Archivo



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL  
H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E**

El que suscribe, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, presidente de la comisión edilicia permanente de Participación Ciudadana; en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Carta Magna y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y con fundamento en los numerales 40 fracción II, 41 fracción II, 42 fracciones de la I a la VII, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 12 fracción IX, 49, 83, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; respetuosamente comparezco por este medio para someter ante ustedes, para su análisis, discusión y dictaminación la siguiente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Para que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice emprender la realización de una campaña institucional semi-permanente de difusión, socialización y concientización sobre la importancia de la participación ciudadana y sus mecanismos para lograr mejores resultados de desarrollo municipal y convertirlo en un derecho efectivo.

**CONSIDERANDO:**

La reciente entrada en vigor de Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, expedida por el Congreso del Estado a través del decreto número 27261/LXII/19, y además fundamentándola en la siguiente,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- A. El artículo cuarto de la Nueva Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado, señala que en el Estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y popular como un principio



fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes y ciudadanos del Estado para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

- B. En ese mismo tenor, el numeral quinto establece las bases de la participación ciudadana, destacando la primera fracción que a la letra establece: La socialización es el derecho de toda persona de recibir la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de difundir los temas de interés público".

Atendiendo a lo anterior, considerando que la nueva Ley Estatal de la Participación Ciudadana y su inventario de mecanismos se han renovaron, pero que, además no existe suficiente cultura de la participación ciudadana; prueba de ello es que a dos años de entrada en vigor el reglamento municipal de participación ciudadana, no se ha recibido ninguna solicitud de mecanismos de participación ciudadana; entonces nos encontramos ante un tema de interés público, teniendo la obligación de su difusión.

- C. El mismo numeral, sobre las bases de la participación ciudadana; señala en su fracción tercera, a la capacitación como el proceso por medio del cual la ciudadanía, las personas funcionarias y las gobernantes, obtienen, los conocimientos y las habilidades necesarias para incrementar la participación ciudadana y popular.
- D. Por otro lado, la **máxima publicidad**, entendida no solo como la transparencia, sino como la divulgación o difusión de información, es un principio rector de la Ley Estatal de la Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la participación ciudadana en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; a través de la difusión, socialización y concientización a los Vallartenses de los mecanismos que actualmente ofrece la Ley Estatal para la Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.
- E. Lo anterior fortalece dos aspectos sumamente relevantes para un buen gobierno: el primero de ellos es fomentar la participación e inclusión del ciudadano Vallartense en la toma de decisiones, de consulta, de evaluación, de opinión o de iniciativa; el segundo, inherente al anterior, es la cercanía de los ciudadanos con sus gobernantes, lo cual da como resultado un gobierno abierto; es decir, aquel que escucha y acepta lo que la ciudadanía manifiesta.

- F. Johanna Luksic Lagos, en su artículo “La Comunicación como Instrumento Fortalecedor de la Participación Ciudadana: hacia una Democracia Inclusiva” ([shorturl.at/nxPSY](http://shorturl.at/nxPSY)), señala que siguiendo la lógica de la relación comunicación/participación, entenderemos que en la medida que dichos canales, procesos y criterios sean aceptados por la ciudadanía, ésta se hará parte de los procesos institucionales orientados a la promoción de la participación ciudadana, ya sea en el ámbito de la deliberación pública, en el desarrollo de una comunicación vertical o en la búsqueda de la transmisión efectiva de las demandas ciudadanas.
- G. Asimismo, en el mismo documento la autora señala acertadamente que “la mediatización de la comunicación institucional crea ciudadanos bajo una lógica clientelar, en la cual los espectadores (objetos de la publicidad) están destinados a conocer los productos del Gobierno, quien a través de sus instituciones transmite los mensajes necesarios para generar en ciudadano-receptor la conciencia de que sus mandatarios-representantes están trabajando por ellos.
- H. El Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en su artículo primero, considera a la Participación Ciudadana y sus procesos como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Puerto Vallarta; entendiéndose como tal, a la forma de gobernar, que promueve un nuevo modo de gestión de los asuntos públicos, fundamentado en la participación de la ciudadanía en todos sus niveles, tanto nacional, local, internacional y regional (artículo 6 fracción X).
- I. Cabe señalar que, tal como plantea Martínez Bargueño (1985:17-18, La dirección de comunicación en las Administraciones Públicas. Retos y oportunidades. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 2007); la comunicación institucional es la que “trata de identificar y desarrollar al máximo las relaciones con la ciudadanía con vistas al reforzamiento del conocimiento que éstos poseen de la Administración y a procurar el consenso en torno a su gestión”. En la que la Administración sea capaz de comunicar continua y globalmente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera importante que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, autorice emprender la realización de una campaña institucional semi-permanente de difusión, socialización y concientización sobre la importancia de la participación ciudadana y sus mecanismos para lograr mejores resultados de desarrollo municipal y convertirlo en un derecho efectivo.

Esta campaña institucional, deberá de contar con al menos:

1. Definición del plan, de la política de comunicación y de la estrategia comunicativa para el municipio en su conjunto o para proyectos y actividades concretos:
  - a. Los objetivos de la campaña y los mensajes a transmitir.
  - b. Identificación del público, los canales y las herramientas de comunicación a emplear.
  - c. Planificación de los diferentes momentos de la campaña y los recursos necesarios.
  - d. Presupuesto de las distintas acciones de la campaña.
  - e. Indicadores para medir el impacto de la campaña.
2. Cursos para el personal municipal adscrito a áreas de contacto ciudadano. De tal forma, que puedan orientar, sugerir o informar al ciudadano de las opciones que los mecanismos de participación ciudadana ofrece.
3. Intensificar la campaña en dos momentos principales: En el periodo de consulta del presupuesto participativo y previo al momento de ejecución del mecanismo de ratificación de mandato

Así las cosas, y una vez presentada en tiempo y forma esta iniciativa de acuerdo edilicio, tengo a bien someter a este Ayuntamiento los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO:**

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento aprueba turnar, para su estudio, análisis y posterior dictaminación, a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación, Participación Ciudadana y Hacienda; la presente iniciativa de acuerdo edilicio que propone que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice emprender la realización de una campaña institucional semi-permanente de difusión, socialización y concientización sobre la importancia de la participación ciudadana y sus mecanismos para lograr mejores resultados de desarrollo municipal y convertirlo en un derecho efectivo.

ATENTAMENTE

“2019, Año de la igualdad de género en Jalisco”  
Puerto Vallarta, Jalisco a los 24 días del mes de julio de 2019.

Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana

LRGG/ltc

CCP Integrantes del pleno constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,  
Archivo.